



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

Nº EXPEDIENTE: 99/2026

ASUNTO: CONTRATACIÓN PERSONAL TRES MONITOR/A DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE OCIO EDUCATIVO.

ACTA DE VALORACIÓN DE LA FASE DE DEFENSA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES

En El Real de la Jara, a 24 de junio de 2026, siendo las 11:00 horas, se reúnen en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara los miembros que componen el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado mediante Decreto n.º 119/2026 para la contratación temporal de tres monitor/a de actividades socioculturales y de ocio educativo dentro del Programa "Escuela de Verano 2026", financiado en el marco del Plan Corresponsables, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Valoración de la Fase 2.ª del proceso selectivo: Defensa del Proyecto de Actividades.
2. Cálculo de la puntuación final media y propuesta de contratación.

El Tribunal de Selección se compone de:

Presidente: Dña. María del Carmen Durán de la Rosa, funcionaria de Carrera del Ayuntamiento.
Vocal: Dña. Magdalena Marín Lara, empleada pública del Ayuntamiento
Secretaria: Dña. María Ángeles Domínguez Jara, Empleada pública del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.ª de la convocatoria, se procede a la celebración de la Fase 2.ª, consistente en la defensa del Proyecto de Actividades presentado por las personas aspirantes, con una exposición máxima de 15 minutos.

Los aspirantes comparecen por orden de inscripción, siendo valorados conforme a los criterios establecidos en las bases, por un máximo de 6 puntos.

Finalizada la fase de defensa de proyectos, el tribunal procede a sumar la puntuación obtenida en la Fase 1 (Concurso, máximo 4 puntos) con la obtenida en la Fase 2 (Proyecto, máximo 6 puntos), y a calcular la media aritmética total de cada aspirante:

Realizado proceso selectivo, y evaluada las fases que componen el proceso selectivo (según Base 4ª), resultan las siguientes **PUNTUACIONES**:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO (4 PUNTOS)			PROYECTO (6 PUNTOS)		
	Formación	Formación Complementaria	Experiencia laboral	Contenido proyecto	Defensa oral	TOTAL
GONZÁLEZ MORGADO, MARÍA	1,5	0	0,442	2	2	5,942
FARIÑA LOPEZ, ANABEL	0	1	0	3	3	7,00
GARCÍA VILLALBA, ÁNGELA	0	0	0,6	2,5	2,75	5,85

Código Seguro De Verificación	/uZZ+CJTfLTrmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Angeles Dominguez Jara	Firmado	24/06/2026 13:43:56	
Observaciones	María del Carmen Duran de la Rosa	Firmado	24/06/2026 13:29:43	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FuZZ%2BCJTfLTrmb55R1S7Dg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



CORRESPONSABLES



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en la BASE 8ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS, en la que se dispone lo siguiente:

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las dos fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 4ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

Se propone al Alcalde-Presidente la selección de las tres aspirantes mejor puntuadas, por el siguiente orden de puntuación:

- **Dña. Anabel Fariña López – 7,00 puntos.**
- **Dña. María González Morgado- 5,942 puntos.**
- **Dña. Ángela García Villalba– 5,85 puntos.**

Se hace constar que **D. Pablo López García no se presenta al proceso selectivo.**

Se otorga un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta, a efectos de subsanar las incidencias publicadas.

En el caso de que no se presentasen alegaciones a la presente acta de valoración del proceso selectivo, se entenderá la misma como definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, que firman los miembros del Tribunal en prueba de conformidad, a fecha de la misma.

El presidente

La secretaria de la Mesa

Fdo.- M Carmen Durán de la Rosa

Fdo.- María Ángeles Domínguez Jara.

Código Seguro De Verificación	/uZZ+CJTfLTrmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Angeles Dominguez Jara	Firmado	24/06/2026 13:43:56
	María del Carmen Duran de la Rosa	Firmado	24/06/2026 13:29:43
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FuZZ%2BCJTfLTrmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

